

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS
LICEOS BICENTENARIO DE EXCELENCIA – CONVOCATORIA 2018**

1. En el literal b. sobre los Procesos del Establecimiento, Certificaciones. Respecto de las certificaciones, ¿incluye Certificaciones internas del colegio o deben ser entregadas por Instituciones Externas?

R: Se deben considerar certificaciones realizadas por instituciones externas.

2. ¿Cómo acreditamos el indicador de resultado académico en relación con estar por sobre el 20% superior de los puntajes SIMCE, ya que esa información estadística no la tenemos disponible?

R: El establecimiento solo debe señalar el puntaje SIMCE correspondiente a los años solicitados.

3. Sobre las propuestas de Fortalecimiento Educativo y Mejoramiento de Infraestructura, ¿debemos adjuntar cotizaciones?

R: No es requisito, pero puede adjuntar cotizaciones vigentes u otro tipo de documentación para respaldar la estimación de costos de las propuestas.

4. En relación con los índices de rendimiento y proceso, ¿qué tipo de evidencia debemos presentar para respaldar cifras?

R: Las evidencias para acreditar los procesos del establecimiento se especifican en las letras [a], [b], [c], [d], [e], [f] y [g] en el numeral 12 de “Sobre los Criterios de Evaluación”. En el caso que el indicador no requiera acreditación expresa, deberá describir en los espacios destinados para tales efectos, y adjuntar evidencia en caso de que sea pertinente.

5. En el numeral 23, desde el anexo 2 en adelante, indican un máximo de páginas por ítem, ¿Ese máximo contempla los documentos que se deben adjuntar como evidencia?

R: Las evidencias deben complementar la información presentada en los anexos, por lo tanto, no se consideran en la extensión de éstos últimos.

6. Los recursos indicados en las bases, ¿se adjudican solo una vez?, ¿o son permanentes?

R: Los recursos son entregados solo una vez.

7. Al ingresar al programa, ¿se debe modificar el organigrama del establecimiento?

R: No, no es requisito modificar el organigrama del establecimiento.

8. ¿Debemos realizar algún cambio si el colegio posee matriculas desde prebásica a cuarto año medio?

R: No se requiere realizar cambios.

9. Cuando se indica que el sostenedor puede aportar recursos al proyecto, esos recursos ¿pueden ser de la subvención escolar preferencial? ¿O deben ser recursos personales?

R: Sí, puede ser recursos de subvenciones u otros aportes que reciba el sostenedor, siempre y cuando los gastos se ajusten a la normativa vigente. Lo mismo se aplica respecto de la subvención escolar preferencial, que debe ser utilizada conforme a su propia normativa, sin que este programa genere alguna excepción en la materia. Sin embargo, esos aportes no serán considerados como aporte de terceros.

10. ¿Los cambios curriculares afectan solo al ciclo de enseñanza media?

R: Una vez adjudicados los proyectos, el equipo del Ministerio de Liceos Bicentenario informará la propuesta de trabajo a los establecimientos.

11. ¿Podemos postular siendo un liceo científico humanista?

R: No, la convocatoria 2018 es exclusiva para establecimientos que imparten al menos una especialidad técnico-profesional.

12. ¿Existen diferencias entre las convocatorias para técnicos profesionales, y científicos humanistas?

R: La convocatoria 2018 es específica para establecimientos que imparten educación media técnico profesional y, por tanto, tienen estándares pertinentes para este tipo de establecimientos.

13. En el área de registro de "Resultados Académicos" en los "Indicadores de Desarrollo Personal y Social" aparece un espacio para el registro, pero los resultados de IDPS son en 4 áreas distintas, para el registro ¿se debe sacar el promedio anual? o ¿se registran los 4 resultados por año?

R: Se deben registrar los cuatro resultados por año solicitado. La información puede ser obtenida a través del siguiente enlace: <http://informacionestadistica.agenciaeducacion.cl/#/bases>

14. Respecto con la propuesta de Mejoramiento de Infraestructura Escolar y Adquisición de Equipamiento y/o Mobiliario, ¿se puede contemplar la adquisición de un bus para acercamiento de estudiantes al establecimiento dada las condiciones de aislamiento; así como también movilización de éstos para participación en distintas actividades que contribuyan al proceso de enseñanza -aprendizaje?

R: Sí, es considerado como inversión en capital, dentro del componente de adquisición de equipamiento o mobiliario para el establecimiento.

15. Respecto a las fuentes de financiamiento, ¿pueden contemplarse como "otros aportes" aquellos que disponga la entidad sostenedora y que corresponden a aporte fiscal recibido del MINEDUC según convenio de administración DL3166/80?

R: Sí, no obstante, se deberán enmarcar dentro de las condiciones establecidas en el respectivo convenio entre la entidad administradora del establecimiento y el Ministerio de Educación.

16. Respecto con la tasa de ocupación de egresados al 2º año de egreso solicitado en anexo N°3 de las promociones 2014, 2015 y 2016, no se cuenta con información de la promoción del 2016 por cuanto no se cumplen dos años de su egreso. ¿Se contempla a cambio la promoción 2013?

R: No, el sostenedor deberá presentar la información que tiene disponible a la fecha.

17. En sección de bases administrativas punto 5 de la postulación se nombra el financiamiento del proyecto: "El financiamiento del Proyecto con cargo a los recursos entregados por el Ministerio de Educación considera un aporte basal de tres mil (3.000) UTM, adicionando dos (2) UTM por alumno matriculado hasta un tope global menor a cinco mil (5.000) UTM" ¿El adicional de 2 UTM por alumno matriculado, incluye alumnos tanto básica como de media?

R: Se considera la matrícula completa del establecimiento, sin perjuicio del tope global señalado para efectos del aporte adicional.

18. Con respecto a los documentos que acreditan la personalidad jurídica de "el Sostenedor", cuya vigencia no puede ser mayor a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de su presentación efectiva, cuando corresponda. Nuestro sostenedor realizó el cambio de representante legal vía Rex 0668 del 05/05/2014; ¿Es válido este documento para acreditar la Personalidad Jurídica?

R: No, se debe adjuntar documento que acredite la vigencia de la persona jurídica.

19. ¿Las encuestas aplicadas a empresarios de centros de práctica deben ser de este año?

R: No necesariamente. Puede adjuntar evidencia de años anteriores para demostrar la instalación de este proceso en el establecimiento.

20. En el currículo de los directivos, ¿se pueden indicar estudios en curso?

R: Sí, puede indicar estudios en curso.

21. En el formulario de Postulación, punto II, donde se indica el currículo del equipo directivo, en Postgrados ¿Se puede indicar un postgrado en curso?

R: Sí, es posible.

22. ¿Se deben considerar en los logros laborales, solo los asociados a la institución que postula?

R: No, puede incluir logros laborales en otras instituciones, preferentemente educativas.

23. Tenemos una consulta referida a la acreditación de matrícula agosto 2018. ¿Podemos utilizar el certificado que se genera en la declaración de asistencia?

R: Se debe informar la matrícula a la fecha indicada en las bases, la cual será contrastada con la información oficial del Ministerio de Educación.

24. En las bases Administrativas de postulación, página 5, párrafo tercero referido al financiamiento de “**el proyecto**” dice: “*para estos efectos, se considerará la matrícula del establecimiento reportada al día 30 de agosto de 2018 ...*”. En nuestro caso somos un Complejo Educacional con Enseñanza Media Técnico Profesional, ¿qué matrícula debemos considerar para el cálculo del aporte adicional?

R: Se considera la matrícula de todo el establecimiento.

25. En el anexo 3, parte B, de los procesos del establecimiento. En el ítem de “certificaciones”, ¿éstas deben ser emitidas por entidades certificadoras?, ¿o pueden ser otras?, tales como, capacitaciones donde los estudiantes obtienen un diploma por participación.

R: Se deben considerar certificaciones realizadas por instituciones externas, no obstante, se podrían incluir capacitaciones a estudiantes en competencias específicas.

26. En el anexo 2, para acreditar los antecedentes dispuestos en el curriculum del equipo directivo, ¿se debe adjuntar título legalizado y/o certificados laborales?

R: No es necesario incluir estos antecedentes.

27. En los casos donde la entidad sostenedora no es dueña del Establecimiento, sino que lo mantiene en arriendo dentro de los procesos legales establecidos, ¿es posible de igual forma plantear gastos en Infraestructura?

R: En el caso que los sostenedores no sean los propietarios de los inmuebles en que funciona el establecimiento, su propuesta en el ámbito de mejoramiento de infraestructura escolar y/o adquisición de equipamiento y/o mobiliario señalado en el punto 2, letra A, deberá estar necesariamente dirigida a la adquisición de equipamiento y/ mobiliario, y no en mejoramiento de infraestructura.

28. Los Planes de Fortalecimiento Educativo que deben proponer los Liceos, ¿deben estar coordinados con los PME de los establecimientos?

R: No existe restricción para incluir iniciativas del PME dentro del Plan de Fortalecimiento Educativo y viceversa, pero no está sujeto a evaluación. Cabe recordar que ambos planes tienen como propósito mejorar la calidad de la educación que imparte el establecimiento.

29. En el Anexo 4, el punto III indica plazos, ¿Estos deben ser en meses de la realización de la misma actividad o en lo que se demore en iniciar la ejecución de la actividad?

R: Los plazos de ejecución del plan de fortalecimiento educativo serán máximo 22 meses. No obstante, el establecimiento podrá extender iniciativas durante el periodo que esté vigente el convenio con cargo a otros recursos con el objeto de alcanzar y mantener los estándares del programa.

30. Respecto los Procesos del Establecimiento, ¿los procesos que se deben consignar son aquellos que hoy poseemos como establecimiento y además agregar aquellos aspectos que queremos potenciar, adjuntando las diferentes acciones que deberíamos realizar como establecimiento para el logro de estos procesos en los años siguientes? ¿O solo consignar lo que estamos realizando hoy como institución educativa, por ejemplo, estamos recién ampliando nuestra red de trabajo con instituciones de educación superior y la vinculación con empresas?

R: En relación con los procesos del establecimiento, se debe informar lo que está realizando el establecimiento actualmente. Luego, las iniciativas para mejorar y mantener los estándares deberán ser incluidas en el Plan de Fortalecimiento Educativo.

31. De las Bases, en el punto 5. De la Postulación, referente a los documentos Administrativos, la declaración Jurada simple ¿Debe ir dirigida a el sr. Raúl Figueroa Salas en su calidad de Subsecretario de Educación?

R: No es requisito.

32. En el Formulario de Postulación, Anexo 3, punto a. Resultados, en la Tasa de Titulación ¿La tasa de cada especialidad es en relación con el total de licenciados/egresados de la especialidad o en relación con el total de licenciados/egresados de 4to medio?

R: La tasa de titulación de la especialidad deberá calcularse en función de los egresados de cada especialidad. La tasa de titulación general del establecimiento deberá calcularse en función del total de egresados de las especialidades del establecimiento.

33. En el Anexo 3, punto a, referente a la Tasa de Ocupación de Egresados ¿La tasa general de Ocupación corresponde a la suma de los tres indicadores (trabajo, trabajo y estudia, solo estudia)?

R: La tasa de ocupación general considera todo aquel estudiante ocupado, es decir, trabajando, estudiando o realizando ambas.

34. En lo que respecta a la gestión de prácticas profesionales: ¿debemos describir cualitativamente? o ¿debemos enviar un formato de visitas y seguimiento?

R: Se debe describir cualitativamente, indicando recursos, plazos asociados al proceso etc. Además, podrá adjuntar aquellos antecedentes que certifiquen la instalación del proceso, por ejemplo, los formatos utilizados para la visita y el seguimiento.

35. En la relación formal con las empresas, ¿es necesario enviar fotocopias de los convenios o basta solo con la descripción?

R: Se deben adjuntar como evidencia copia de convenios firmados por ambas partes, de acuerdo con lo indicado en las bases.

36. De acuerdo con lo que se describe en este criterio para acreditar la existencia de procesos de levantamiento de información en estas dimensiones se deberán presentar los instrumentos ubicados utilizados para ello y los informes resultantes de su aplicación en los años que corresponda. En cuanto a informes resultantes o instrumentos, no lo manejamos ya que fueron entidades externas por lo tanto que podría presentar que para ustedes sea válido, ¿podría ser una carta del agente externo validando que nos realizó tales cursos, fecha y cantidad?

R: Es posible adjuntar informes de terceros para acreditar la instalación de los respectivos procesos.

37. En la estrategia de articulación de la formación general y diferenciada, estamos trabajando en 4 jornadas de trabajo de articulación, ¿Se explica o debe acreditar?

R: Se debe describir cualitativamente en el espacio destinado para estos efectos.

38. ¿Es necesario que el establecimiento cuente con una matrícula determinada para séptimo y octavo?

R: No, no es requisito.

39. ¿El proyecto se debe presentar en tamaño carta u oficio?

R: Oficio.

40. ¿Los recursos SEP pueden ser considerados dentro de los aportes de terceros?

R: No, son considerados aporte del sostenedor.

41. ¿Será requisito tener Recepción Final?

R: En el caso que el proyecto requiera permiso de construcción emitido por la Dirección de Obras Municipales deberá contar con Recepción Final.

42. De no contar con recepción final, ¿es posible utilizar recursos en del presente fondo para obtenerla?

R: No, no se financiará directamente la obtención de la Recepción Final de alguna obra.

43. ¿Se valorará positivamente el contar con mejoras de infraestructuras recientes, por ejemplo, baños, comedores, áreas verdes y/o salas de clase?

R: No está sujeto a evaluación.

44. ¿La utilización de energías renovables tiene incidencia en puntaje?

R: No, no tiene incidencia en el puntaje.

45. ¿La ubicación del establecimiento y facilidad de acceso es considerada como variable?

R: No, no está considerado como criterio de evaluación.

46. ¿El contar con buses de acercamiento para alumnos y alumnas es considerado en la evaluación?

R: No, no está considerado como criterio de evaluación.

47. Con respecto a la estructura del colegio, el hecho de ser Liceo Polivalente a partir del 2019, ¿afecta la postulación?

R: No, no afecta la postulación. Pueden participar establecimientos que posean reconocimiento oficial, el que les permita dictar al menos una especialidad de Educación Media Técnico Profesional al momento de la postulación.

48. Las iniciativas que materializan el plan de fortalecimiento educativo, ¿pueden ser nuevas?

R: Sí, y que apunten a alcanzar y mantener los estándares que exige el programa.

49. El punto 7 de las bases indica que "Las postulaciones deberán presentarse dentro del plazo de 20 días hábiles contado desde la publicación de la convocatoria". No encontramos fecha de publicación y la necesitamos para agilizar el proceso de llenado formulario.

R: Las bases fueron publicadas el día 23 de octubre de 2018.

50. ¿Existe algún formato para la declaración jurada simple que se solicita de parte del sostenedor?

R: No, no existe un formato tipo.

51. ¿Cuál es la fecha de cálculo para el monto de la UTM?

R: El valor de la UTM se calcula al mes de enero del año en que se adjudican y transfieren los fondos, que para estos efectos será el 2019.

52. En el curriculum vitae indica máximo 3 páginas, ¿esto es por cada persona del equipo directivo?

R: Sí, para cada persona del equipo directivo.

53. El formulario pide nombre del proyecto ¿Se debe señalar un nombre de fantasía del proyecto o debe decir Liceo Bicentenario de Excelencia?

R: Liceos Bicentenario de Excelencia 2018

54. El formulario pide titulación y tasa de ocupación de años 2014, 2015 y 2016, ¿es un error y debe decir 2015, 2016 y 2017?

R: No, se requiere la información indicada en el anexo. En el caso de no estar disponible, dejar en blanco.

55. ¿Cuál es la diferencia entre condiciones de habitabilidad y reposición?

R: Por reposición se entiende la renovación total o parcial de un servicio ya existente, con o sin cambio de la capacidad o localización. Las condiciones de habitabilidad corresponden a un grupo de condiciones que se deben cumplir en cuanto a aspectos ligados a la salud y la confortabilidad, con el fin garantizar el buen funcionamiento de la institución.

56. ¿A qué se refiere con soporte académico, en cuanto a la relación formal con instituciones de educación superior?

R: Se entiende el apoyo de instituciones de educación superior a estudiantes o profesores a través de programas específicos.

57. Si se dejan los fondos para personal y luego en la ejecución no se hace necesario su uso ¿se puede usar en material de enseñanza?

R: El convenio respectivo establecerá las condiciones de modificación de los proyectos si procediese.

58. ¿Se pueden utilizar los fondos destinados a edificación e implementación en construir nuevas salas para la ejecución de nuevos módulos y/o talleres como complemento a lo que hoy se cuenta, asociados a las dos especialidades que se dictan? y de ser así, ¿se podría levantar una construcción en otro espacio físico con reconocimiento dentro del mismo RBD?

R: Si, es posible. Con todo, para que los fondos que se adjudique sean utilizados en el ámbito de mejoramiento de la infraestructura escolar, es necesario que el sostenedor sea propietario o comodatario del inmueble en que funciona el establecimiento. Adicionalmente, para que la nueva infraestructura sea reconocida como parte del mismo RBD deberá darse cumplimiento a los requisitos generales de la normativa para el reconocimiento de locales anexos.

59. ¿Es posible especificar el aporte mínimo y que tipo de aporte que debe entregar el sostenedor?

R: No existe aporte mínimo ni máximo.

60. Nuestro establecimiento aún no posee estudiantes egresados, y a este indicador se le asigna un 10% de ponderación. ¿Ese puntaje lo perdemos o hay otra alternativa?

R: Si el establecimiento no cuenta información en alguno de los campos solicitados debe dejar el espacio en blanco. Cabe destacar que los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones se encuentran definidas en las bases.

61. Se solicita que dentro de los criterios de evaluación se considere el índice de vulnerabilidad en relación a los alumnos del establecimiento educacional.

R: Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones se encuentran definidas en las bases.

62. En el punto 6 de las bases, en indicador IR, se solicita realizar la comparación solo con establecimientos educacionales Técnico-Profesional y aquellos de similar nivel socioeconómico.

R: Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones se encuentran definidas en las bases, en función de los estándares señalados en el numeral 5.

63. En el anexo 4, N° 4. Ámbito: Gestión de recursos, ¿se deben plantear aquí las iniciativas de adquisición de equipamiento, mobiliario y construcciones? Y ¿después ser incorporadas en anexo 5 las mismas iniciativas?

R: No. Las iniciativas de adquisición, mobiliario y proyectos infraestructura financiadas con el proyecto Liceos Bicentenario deben ser incorporadas solo en el Anexo 5. En el Anexo 4, ámbito Gestión de Recursos, podrá incorporar otras iniciativas distintas a la adquisición de equipamiento, mobiliario y proyectos de infraestructura.

64. ¿Calefacción y/o aire acondicionado se consideran como equipamiento en el proyecto? De ser así, ¿es posible financiarlo con estos recursos?

R: Sí, son considerados como equipamiento del establecimiento para efecto de la propuesta.

65. En la última tabla del anexo 5, no aparece el ítem 3.5 que corresponde a construcciones ¿Se puede agregar?
¿Puedo construir nuevas salas bajo este ítem?

R: Efectivamente, existe un error formal en este anexo y corresponde agregar el ítem 3.5, lo cual ha sido modificado en la página web www.liceosbicentenario.mineduc.cl. Respecto con la construcción de nuevas instalaciones (por ejemplo, salas), éstas deberán contar con aprobación técnica del Ministerio de Desarrollo Social.

66. No nos queda claro del numeral 7 de las bases, que en un apartado señala “Los antecedentes para dar cumplimiento a los requisitos de admisibilidad, descritos en el numeral 10. de estas bases deberán encontrarse en una carpeta separada a aquella que contenga el Proyecto”. ¿Se debe entregar en carpetas separadas? ¿En sobres separados? ¿O todo en mismo documento y mismo sobre?

R: Se debe incluir una carpeta separada del proyecto, que incluya los antecedentes que son requisitos para la admisibilidad, todo dentro de un mismo sobre.

67. ¿Los Diplomados cursados por los integrantes del Equipo Directivo pueden incluirse en su CV?

R: Sí, a nivel de postítulo.